



Señor
Gerente General
Presente. -

Asunto : Negociación Colectiva de las empresas y entidad bajo el ámbito de FONAFE

Referencia: Oficio Circular SIED N° 047-2015/DE/FONAFE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.6 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, que establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de FONAFE aprobar y/o modificar los lineamientos, manuales u otras disposiciones para la gestión de las negociaciones colectivas, sin afectar la autonomía de las partes.

Sobre el particular, le comunico que, a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, queda derogado el "Lineamiento para la negociación colectiva de las empresas bajo el ámbito de FONAFE" aprobado mediante Oficio Circular SIED N° 047-2015/DE/FONAFE.

Asimismo, adjunto al presente el comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del cual dispone que la derogación del Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regula la negociación colectiva en el sector público, implica un vacío normativo, el mismo que tiene incidencia directa en los procesos de negociación colectiva o arbitrajes laborales iniciados y por iniciarse, en las diversas entidades y empresas del sector público, por lo que los procesos de negociación colectiva y arbitrajes laborales en curso quedan en suspenso, estando impedidos los funcionarios -o los que hagan sus veces (trabajadores en el caso de las empresas) de ejercer la representación del Estado en cada proceso, bajo responsabilidad funcional, administrativa, civil y/o penal que corresponda- comprometer o disponer el uso de recursos públicos.

En tal sentido, las empresas bajo el ámbito de FONAFE deberán sujetarse a tal disposición y suspender las negociaciones colectivas que se encuentren en curso.

Se puede, acceder al referido comunicado a través del siguiente enlace:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=101958&view=article&catid=100&id=6885&lang=es-ES

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Lorena De Guadalupe Masias Quiroga

